VISTO el Exp. nº 76/15, relativo a la Contratación de los Servicios de Dirección Facultativa de las Obras de Demolición de Vivienda situada en la Calle Navío, 12, en cumplimiento de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz, a ejecutar de forma subsidiaria por esta Administración según orden de dicho Juzgado, a adjudicar por Procedimiento abierto, con un único criterio de valoración; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Decreto nº 2015001379, de fecha 14/09/2015, por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como los Pliegos de Condiciones.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria de la licitación (BOP nº 188 de 29 de septiembre).
- Ofertas presentadas y actas levantadas de la Mesa de Contratación, celebradas los días 04/11/15, 01/02/16 y 04/02/15, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 12 a 15 del Pliego de Condiciones Administrativas regulador de la licitación de referencia.

SIENDO competente en virtud del Decreto nº 2015001926, de 29/07/15, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación RESUELVO:

PRIMERO: Rechazar la oferta presentada por D. JOSÉ RAMÓN SANJORGE FONTANA, provisto de NIF Nº 48.971.790-Y, en la Licitación para la Contratación de los Servicios de Dirección Facultativa de las Obras de Demolición de la Vivienda sita en C/ Navío, 12, que se ejecutará subsidiariamente por esta Administración por orden del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz, <u>por no presentar la documentación conforme a lo</u> dispuesto en la Claúsula 12 del Pliego de Condiciones, en sobres separados, expresando su contenido por fuera.

SEGUNDO.- Admitir como ofertas válidas al procedimiento de referencia, con sujección a los Pliegos elaborados al efecto y a las mejoras ofertadas, las siguientes, las cuales quedan ordenadas en forma decreciente en la forma que se indica:

Licitadores	Precio (IVA Incluido_21%)	Puntuación
D. Javier Escolano Hernández	898,97 €	10 ptos.
D. Miguel García de Veas Lovillo	1.331,00 €	6,75 ptos.
D. Francisco Manuel Hurtado Álvarez	1.494,35 €	6,02 ptos.
Da Ma del Mar Cuevas Barba	1.554,85 €	5,78 ptos.

TERCERO: Requerir al licitador que ha obtenido mayor puntuación, es decir, a D. JAVIER ESCOLANO HENÁNDEZ, provisto de NIF nº 31.338.639-N, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiese recibido el presente requerimiento, aporte la documentación que a continuación se relaciona:

a) Los que acrediten la personalidad del licitador: copia compulsada del DNI o permiso de residencia equivalente, si se trata de personal física.

Código Seguro De Verificación:	mf5+PEn6GOB3j4MniRq/HA==	Fecha	16/02/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez			
	Inmaculada Muñoz Vidal			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mf5+PEn6GOB3j4MniRq/HA==	Página	1/2	



2016000167



Nº DE DECRETO 2016000167

FECHA: 16/02/2016 13:53:00

- b) Documento acreditativo de la solvencia técnica o profesional exigida en el Plicgo de Condiciones Técnicas, es decir, acreditación de la titulación como arquitecto o arquitecto técnico.
- c) Alta en el epígrafe correspondiente del IAE, así como en el régimen de autónomos de la Seguridad Social, para el supuesto de persona física que resulte adjudicataria.
- d) Certificaciones expedidas por las administraciones competentes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Copia de Carta de pago justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** cuyo importe asciende a la cantidad de **TREINTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (37,15 €)** _5% del precio ofertado excluido IVA_. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.

CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151.4 y 53 del TRLCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal. AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.

Código Seguro De Verificación:	mf5+PEn6GOB3j4MniRq/HA==	Fecha	16/02/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez			
	Inmaculada Muñoz Vidal			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mf5+PEn6GOB3j4MniRq/HA==	Página	2/2	

